



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20115-2023-UNJBG

Tacna, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 602-2023-SEGE, Oficios N° 1433-2023-ESPG-UNJBG, Informe N° 254-2023-SEAC-ESPG-UNJBG, Resolución Escuela de Posgrado N° 13058-2023-ESPG/UNJBG, Memo N° 203-2023-SEAC-ESPG/UNJBG, Oficio N° 683-2023-FIAG-UNJBG, Resolución de Facultad N° 613-2023-FIAG/UNJBG, Oficio N° 2-2023-UPG-FIAG, Oficio N° 313-2023-OGCA-UNJBG, Informe N° 5-2023-EPFE-OGCA/UNJBG, Oficio N° 2669-2023-OPEP/UNJBG, Oficio N° 898-2023-OFAJ-UNJBG, Carta N° 98-2023-AMAO, Oficio N° 390-2023-DSAR/UNJBG, Informe N° 265-2023-AMR-DSAR/UNJBG sobre aprobación del Proyecto de Creación de la Maestría en Recursos Hídricos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4420-94-UN/JBG, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado – ESPG de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, contando con la aprobación de la Asamblea Nacional de Rectores según Resolución N° 285-95-ANR;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 43° Estudios de posgrado, establece que los estudios de posgrado conducen a diplomados, maestría y doctorados; 43.2 Maestrías, estos estudios pueden ser 43.2.1 Maestrías de Especialización: son estudios de profundización profesional, y 43.2.2 Maestrías de Investigación o Académica: son estudios de carácter académico basado en la investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 212-2019-UNJBG, en el Inciso c) del Art. 63° establece las funciones de la Unidad de Posgrado, que entre otras es presentar a la Escuela de Posgrado de la Universidad los proyectos y currículos de diplomados, maestrías y doctorados; asimismo, en su Art. 94° establece que la Escuela de Posgrado, como órgano de línea, es la unidad académica destinada a la formación y calificación de investigadores, especialistas y docentes universitarios de más alto nivel académico, científico y pedagógico; conformada por las unidades de posgrado de las facultades y sus estudios conducen a la obtención de grados académicos de maestro, doctor y diplomados;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 13277-2016-UNJBG, en su Art. 122° establece que la creación de programas de maestría o doctorados es atribución de la Asamblea Universitaria, quien ratifica las propuestas de creación del Consejo Universitario; y, en su Art. 124° establece que los programas de maestría de especialización son propuestos por la Unidad de Posgrado de las Facultades antes su Consejo de Facultad, quien eleva el proyecto conteniendo el Plan de Estudios, ante el Consejo Directivo de ESPG para su aprobación y su posterior ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia mediante los documentos del visto, remite la Resolución de Facultad N° 613-2023-FIAG/UNJBG, sobre el Proyecto de Creación de la Maestría de Recursos Hídricos, propuesto por el Director de la Unidad de Posgrado FIAG, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Proyecto de Creación de Recursos Hídricos, tiene como objetivo principal, realizar la capacitación a nivel posgrado a profesionales relacionados con temas de Recursos Hídricos en la Región Tacna a través de la maestría de Recursos Hídricos, con docentes especializados e investigadores de alta formación de Recursos Hídricos que aporten conocimiento que aborden las líneas de investigación en áreas especializadas con el fin de profundizar el conocimiento en esta ciencia y por ende puedan brindar asesoramiento, realizar investigaciones, publicaciones científicas y producción intelectual;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Consejo Universitario N° 20115-2023-UNJBG

2.-

Que, el Coordinadora de Registro Central mediante el documento del visto, manifiesta que luego de revisar el Plan de Estudios, Cuadro de Equivalencias, Malla Curricular, respecto a la sumatoria de horas teóricas, prácticas, total de horas, créditos y pre requisitos, emite la conformidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento del visto, remite el Informe N° 98-2023-AMAO mediante el cual considera que es viable la aprobación del citado Proyecto;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante los documentos del visto, manifiesta que el citado Proyecto cumple con los requisitos para continuar con su aprobación ante la instancia correspondiente;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado de la UNJBG mediante el documento del visto, remite la Resolución Escuela de Posgrado N° 13058-2023-ESPG/UNJBG que aprueba el Proyecto de Creación de la Maestría en Recursos Hídricos; asimismo, dispone elevar a Consejo Universitario;

Que, en la segunda convocatoria de la XVI sesión ordinaria del 9 de octubre de 2023 el Consejo Universitario, acuerda ratificar el Proyecto de Creación de la Maestría en Recursos Hídricos, remitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, asimismo, conforme al Art. 122° y 124° del Reglamento General de la UNJBG, dispone elevar el citado proyecto para su tratamiento ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

De conformidad con el Art. 43° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 63° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, el Art. 122° y 124° del Reglamento General de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la XVI sesión ordinaria del Consejo Universitario del 9 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el **PROYECTO DE CREACIÓN DE LA MAestrÍA EN RECURSOS HÍDRICOS**, remitido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Elevar la presente resolución ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para su tratamiento conforme al Art. 122° y 124° Reglamento General de la UNJBG, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 13277-2016-UNJBG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL